



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0630-O

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

Asunto: Pedido de Aclaración - Resolución No. 054-CIG-2022, de la Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillán Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-6894-O, de 29 de diciembre de 2022, suscrito por Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, he sido notificada con el contenido de la Resolución No. 054-CIG-2022, de la Comisión de Igualdad Género e Inclusión Social, emitida en la sesión Nro. 110 Extraordinaria, que en lo pertinente menciona *“Solicitar al despacho de la Concejala Analía Ledesma García, en su calidad de proponente del proyecto la Ordenanza Metropolitana “Protección de derechos de las personas con discapacidad del Distrito Metropolitano de Quito – Ciudad Inclusiva”;* remita en el término de tres (3) días, los documentos de sustento del proceso de socialización del proyecto de ordenanza en referencia”.

De conformidad con la Resolución No. C074-2016, Artículo 13, literal a), *“el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente para su procesamiento. Para que el texto de la propuesta pueda ser procesado debe contener una exposición de motivos, los considerandos constitucionales y legales y el articulado con las disposiciones generales, transitorias, reformatorias y derogatorias, según el caso amerite”.*

En el literal b) *“el presidente o presidenta de la comisión a cargo del procesamiento de la iniciativa, en un plazo máximo de 15 días, deberá incluir en sesión ordinaria o extraordinaria de la comisión el conocimiento de la iniciativa y la resolución sobre el tratamiento que recibirá en su seno. Este tratamiento podrá ser: (i) procesar las observaciones de los comisionados en el seno de sus reuniones con el aporte de los funcionarios municipales que sean requeridos y la presencia del concejal proponente, de ser el caso; o, (ii) constituir una mesa de trabajo para el procesamiento preliminar de las observaciones, integradas por las concejalas o concejales miembros o no de la comisión, o sus representantes, más los funcionarios municipales que sean requeridos. En cualquier caso, en esta fase deberán considerarse o incluirse las observaciones que por cualquier medio los ciudadanos, organizaciones sociales o grupos de interés, hagan llegar a la comisión, directamente o por intermedio de un concejal o concejala.”*

Se aprecia que la fase de socialización no forma parte del proceso de tratamiento de una iniciativa



Analía Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2022-0630-O

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

legislativa en el seno de la comisión ni previamente a su calificación formal ni en el debate en la comisión; por ello, a pesar de que mediante Oficio previo he dejado en claro el proceso de redacción de la iniciativa y de los aportes realizados por la sociedad civil, solicito comedidamente se realice una aclaración del pedido realizado por la Comisión que acertadamente preside mediante resolución No. 054-CIG-2022 para proceder a dar la respuesta oportuna.

Aprovecho para reiterar los sentimientos de estima y respeto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-6894-O

Copia:

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA

